



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA
Veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

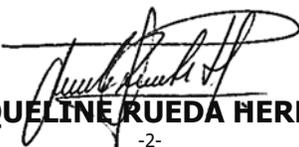
Proceso : Ejecutivo de Menor Cuantía
Radicación : 254734003002 **2023-0094** 00.
Demandante : AGUSTIN HERNÁNDEZ BOHÓRQUEZ.
Demandados : IMPOCOMA S.A.S.
RICARDO GUTIÉRREZ LEAL.

Conforme las previsiones de los artículos 27 del Código General del Proceso, 1º del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, 64 y 66 del Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura y 2º del Acuerdo CSJCUA23-103 del 16 de agosto de 2023 del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, la suscrita Juez Segunda Civil Municipal de Mosquera, Cundinamarca, procede a darle impulso a la actuación correspondiente en el estado en que se encuentra.

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del proceso de la referencia al cumplirse con las previsiones del reglamento para alterarse la competencia, que correspondía con el número de radicación 254734003001 202301218 00, ahora en este Despacho judicial radicado para todos los efectos con el número 254734003002 2023-00094 00.

SEGUNDO: NEGAR el Mandamiento Ejecutivo deprecado por el demandante, toda vez que los documentos base de ejecución presentan como beneficiario al señor Ricardo Gutiérrez, inclusive, así se reafirma de los documentos arrojados como anexos al proceso, en tanto así lo señala el acreedor; es decir quien presenta la demanda no se encuentra acreditado como tenedor legítimo, ni beneficiario ni endosatario de los documentos objeto de cobro; por lo tanto, la obligación no es clara ni expresa respecto de quien pretende su ejecución; en consecuencia, encuentra el despacho que no se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 422 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase,


JACQUELINE RUEDA HERRERA
-2-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL - MOSQUERA

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 001**
en el día de hoy **27 de Septiembre de 2023.**

LUISA CATALINA URQUIJO VALENCIA
Secretaria